

Resolución Ministerial

Lima, 01 OCT. 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N.° 0069-2021-EF/53.01, de 25 de junio de 2021; y la Memoranda (ORH) N.° ORH01170/2021 y N.° ORH01206/2021, de 24 de agosto y 3 de setiembre de 2021, respectivamente, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0032-2021-RE, de 26 de enero de 2021, se autorizó la transferencia financiera de S/ 3 067 592,88 (Tres millones sesenta y siete mil quinientos noventa y dos y 88/100 soles), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Relaciones Exteriores, CAFAE-RE, para el pago de los incentivos laborales a los servidores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Que, a través de la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se autoriza por única vez al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2019, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, aprobar mediante Resolución Directoral, los montos y la escala del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, la misma que consolida todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único que el personal viene percibiendo a la fecha de publicación de la presente ley, e incluye sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución. Dicha Disposición Complementaria Final fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021, a través de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N.° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, dispone que el Incentivo Único - CAFAE se consolida en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30879, estableciendo para dichos efectos las reglas que deben cumplir las entidades públicas

Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N.° 052-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias durante el año 2021, para el financiamiento de acciones en el marco la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, así como de otros gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otra disposición, autoriza durante el Año Fiscal 2021, a las entidades de Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de los montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE, del personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando prohibido que las entidades otorguen conceptos adicionales relacionados al concepto de Incentivo Único - CAFAE, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el marco normativo señalado, mediante Resolución Directoral N.° 0069-2021-EF/53.01, de 25 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la escala consolidada del Incentivo Único - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 - 45: Secretaría General del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en aplicación a la escala consolidada del Incentivo Único - CAFAE, mediante Memorandum (ORH) N.° ORH01206/2021, de 3 de setiembre de 2021, la Oficina General de Recursos Humanos remitió el cuadro de costo de los incentivos laborales en aplicación a dicha escala anualizada, por un importe de S/ 3 173 014,57 (Tres millones ciento setenta y tres mil catorce y 57/100 soles);

0390



Resolución Ministerial

Que, a efectos de cumplir con el pago de los indicados incentivos en aplicación de la nueva escala, mediante Memorándum (OGA) N.º OGA01471/2021, de 8 de setiembre de 2021, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal por S/ 105 421,69 (Ciento cinco mil cuatrocientos veintiuno y 69/100 soles), diferencial entre el monto inicial de S/ 3 067 592,88 (Tres millones sesenta y siete mil quinientos noventa y dos y 88/100 soles) autorizada mediante Resolución Ministerial N.º 0032-2021-RE y el monto de S/ 3 173 014,57 (Tres millones ciento setenta y tres mil catorce y 57/100 soles), determinado por la Oficina General de Recursos Humanos en aplicación de la nueva escala;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP01285/2021, de 10 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha ampliado la Nota N.º 0000000003 por el monto de S/ 105 421,69 (Ciento cinco mil cuatrocientos veintiuno y 69/100 soles), otorgando la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0675-2020-RE, de 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto de Urgencia N.º 088-2001, el Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP; y, la Directiva N.º 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de S/ 105 421,69 (Ciento cinco mil cuatrocientos veintiuno y 69/100 soles), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Relaciones Exteriores, CAFAE-RE, para el pago de los incentivos laborales en aplicación de la nueva escala consolidada del Incentivo Único – CAFAE, de los servidores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, efectúe la transferencia financiera respectiva al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Relaciones Exteriores, CAFAE-RE, con cargo al monto, meta y específica del gasto consignados en el Memorándum (OPP) N.º OPP01285/2021, que forma parte de la presente resolución, y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

